



# MEMORIA

## AYUNTAMIENTO DE BENISSANÓ

### EJERCICIO 2021

#### -Modelo normal-

#### 1.- LA ORGANIZACIÓN

##### 1.1.- Población oficial y otros datos de carácter socioeconómico

El municipio de Benissanó, está situado al norte de la provincia de Valencia en la comarca del Camp de Turia. La superficie del término es en su mayor parte llana, exceptuando unas suaves ondulaciones por el sector nordeste, situándose el pueblo en un altozano junto a la carretera de Valencia a Ademuz. Cuenta con una extensión de 2,28 Km<sup>2</sup> y su población de derecho a uno de enero de 2021, asciende a 2.334 habitantes, según datos del padrón municipal, siendo así su densidad de población de 1.023,68 hab./Km<sup>2</sup>. Benissanó limita únicamente con el término municipal de Lliria, que lo rodea por los cuatro puntos cardinales, también en la provincia de Valencia.

Benissanó tiene un claro origen árabe y no se conoce ninguna alusión histórica anterior al siglo XII que señale la existencia del mismo. El pueblo surgió con las edificaciones que se agruparon en torno al antiguo castillejo árabe, por ello la historia de Benissanó y la de su castillo han estado ligadas desde sus orígenes hasta la actualidad. El topónimo de Benissanó obedece a un fosar árabe del siglo XII denominado Beni Sahún, (los topónimos del tipo Beni significan la parcelación hereditaria entre los descendientes árabes y Sahún es el nombre de una familia).

Al igual que otros muchos municipios del Reino de Valencia, Benissanó quedó prácticamente despoblado con la expulsión de los moriscos del 1609 ordenada por Felipe III, teniendo consecuencias nefastas en la economía municipal, agravadas todas estas por la peste de 1647.

Sin duda el principal símbolo de Benissanó es su castillo, que antes de ser propiedad municipal en 1996, lo fue de las familias Cavanilles y Villarsa, cuyos símbolos familiares se pueden apreciar en el escudo de Benissanó junto al castillo. Después de la Batalla de Pavía en 1525, el castillo alojó durante un breve periodo de tiempo al derrotado rey francés Francisco I, antes de que firmara el Tratado de Madrid por el cual se vio renunciar a sus derechos sobre importantes zonas de la península itálica (Milanesado, Génova, Nápoles) y otros territorios vecinos del reino de Francia (Borgoña, Artois, Tournai y Flandes) en favor del emperador Carlos V.

La economía municipal descansa principalmente en el sector servicios, así como la industria ligada al citado segmento. La agricultura y la ganadería han ido perdiendo importancia en los últimos años. En la industria destacan la fabricación de material de construcción y los piensos compuestos.

## **1.2.- Norma de creación de la entidad**

No necesario informar acerca de la norma de creación del Municipio, la Provincia y la Isla.

## **1.3.- Actividad principal de la entidad, su régimen jurídico, económico-financiero y de contratación. En el supuesto de servicios públicos gestionados de forma indirecta, se indicará la forma de gestión.**

La actividad desarrollada por el Ayuntamiento de Benissanó es la propia de las entidades que conforman la Administración Local.

- a) Servicios Obligatorios: El AYUNTAMIENTO presta los siguientes servicios obligatorios: alumbrado público, recogida y tratamiento de residuos, limpieza viaria, agencia de lectura, mercado, protección civil y brigada de obras.
- b) Servicios voluntarios: Como servicios complementarios, el AYUNTAMIENTO también presta, entre otros, los siguientes: Servicios deportivos e instalaciones deportivas.

El régimen jurídico de la Entidad Contable es el correspondiente al de corporación de Derecho Público, sujeto por lo que se refiere a su actividad económica-financiera plenamente a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y tiene la consideración de Administración Pública a los efectos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los servicios de titularidad municipal son gestionados mayoritariamente de forma directa, salvo el abastecimiento de agua potable y la recogida y tratamiento de residuos, que son prestados mediante concesión de servicios.

El abastecimiento de agua potable es prestado por la empresa Hidraqua S.A. desde el año 1989 con una vigencia actual de concesión hasta el ejercicio 2039. La concesión comprende la utilización de bienes de propiedad municipal afectados a servicios públicos. Al fin de la concesión, el concesionario devolverá la totalidad de las instalaciones cedidas y las nuevas que hayan realizado, para asegurar el correcto funcionamiento del servicio.

La recogida, tratamiento y eliminación de residuos urbanos son realizados por la empresa GIRSA.

#### 1.4.- Descripción de las principales fuentes de ingresos, y en su caso tasas y precios públicos percibidos.

Los ingresos liquidados del Ayuntamiento de Benissanó en el ejercicio 2021 han sido los siguientes:

INGRESOS	2021	%
1.- Impuestos directos	976.394,32 €	38,09%
2.- Impuestos indirectos	23.231,09 €	0,91%
3.- Tasas y otros ingresos	173.068,77 €	6,75%
4.- Transferencias corrientes	927.064,86 €	36,16%
5.- Ingresos patrimoniales	25.493,78 €	0,99%
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.125.252,82 €</b>	<b>82,90%</b>
6.- Enajenación de inversiones reales	- €	0,00%
7.-Transferencias de capital	438.364,94 €	17,10%
<b>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>438.364,94 €</b>	<b>17,10%</b>
<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>2.563.617,76 €</b>	<b>100,00%</b>
8.-Activos financieros	- €	0,00%
9.- Pasivos financieros	- €	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>- €</b>	<b>0,00%</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.563.617,76 €</b>	<b>100,00%</b>

Resumen tasas y precios públicos:

ECO	DESCRIPCION	DRN
30100	SERVICIO ALCANTARILLADO	11544,67
30200	SERVICIO RECOGIDA BASURA	67787,53
31201	ESCUELA INFANTIL	11687,5
31202	VISITAS CASTILLO	14479,5
32200	CÉDULAS DE HABITABILIDAD	12,15
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	63
32900	APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	2727,41
32901	VOZ PÚBLICA	77,3
32902	DERECHOS EXAMEN	0
33100	TASA ENTRADA VEHÍCULOS	11210,05
33300	TASA SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	4150,08
33500	TASA O.P.V. CON TERRAZAS	1917,89
33700	TASA APROVECHAMIENTO VUELO	14599,19
33900	PUESTOS, BARRACAS, CASETAS	1220,85
33901	O.P.V. MATERIALES	5691,05
33902	USO INMUEBLES Y ESPACIOS PÚBLICOS	3651,49
38900	OTROS REINTEGROS OP. CORRIENTES	166,35
39210	RECARGO EJECUTIVO	246,48
39211	RECARGO DE APREMIO	10722,47
39300	INTERESES DE DEMORA	3551,46
39800	INDEMNIZACIONES DE SEGUROS	550,23
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	1622,1
39901	INGRESOS COMEDOR INFANTIL	5390,02

### **1.5.- Consideración fiscal de la entidad a efectos del impuesto de sociedades y, en su caso operaciones sujetas a IVA y porcentaje de prorrata.**

El Ayuntamiento de Benissanó está exento de impuesto sobre sociedades en virtud de lo dispuesto en el art 9.1.a de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Respecto a las operaciones sujetas a IVA, el Ayuntamiento de Benissanó aplica sectores diferenciados para los arrendamientos urbanos al tener asignados grupos diferentes en la CNAE. Aplica por tanto independencia de de sectores y no porcentaje de prorrata.

### **1.6.- Estructura organizativa básica, en sus niveles político y administrativo**

#### **Nivel político**

Los órganos de gobierno del Ayuntamiento son el Alcalde, la Junta de Gobierno Local y el Pleno.

- **Alcaldesa-Presidenta Educació, Personal i Jefatura de Policía Local:**  
Amparo Navarro BARGUES
- **1er Teniente Alcalde- Regiduría Patrimonio, Turismo, Fiestas y Comercio:**  
Rafael Navarro Ferrando
- **2do Teniente Alcalde-Regiduría Infraestructuras, Hacienda, Participación ciudadana i Agricultura**  
Luis Oliver Domingo
- **Regiduría Cultura y Deporte:**  
María Teresa Sánchez Portolés
- **Regiduría Salud Pública:**  
Paqui Cervera Deval
- **Regiduría de Políticas Sociales y Medio Ambiente:**  
Marisol Ferrando Pérez
- **Regiduría de Igualdad y Nuevas Tecnologías:**  
Neus Gómez Fernández

Las Comisiones informativas, existentes durante el ejercicio, son las siguientes:

- Comisión Especial de Cuentas
- Patrimonio, Turismo, Fiestas y Comercio

#### **Nivel administrativo**

A nivel administrativo durante 2021 la plaza reservada a funcionario con habilitación de carácter estatal (Secretaría-Intervención) estuvo cubierta con carácter permanente.

### **1.7. Número medio de empleados a 31 de diciembre, tanto funcionarios como personal laboral, distinguiendo por categorías y sexos.**

El personal al servicio del Ayuntamiento al en 2021, fue el siguiente:

Concepto	Personal Masculino	Personal Femenino	Total
Personal funcionario	4	3	7
Personal laboral fijo	4	8	12
Personal laboral temporal	3	5	8
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>16</b>	<b>27</b>

En la entidad a 31 de diciembre han prestado sus servicios 7 funcionarios y 12 empleados laborales.

**1.8. Entidad o entidades propietarias y porcentaje de participación de éstas en el patrimonio de la entidad contable.**

El Ayuntamiento de Benissanó no depende de otras entidades. No obstante, en su caso, la entidad contable deberá informar de la participación de las entidades propietarias en su patrimonio conforme a la siguiente tabla:

Nombre de la Entidad Propietaria	CIF	% de participación en el patrimonio de la entidad contable

**1.9. Identificación, en su caso de las entidades del grupo, multigrupo y asociadas de las que forme parte la entidad contable, indicando su actividad (excepto del municipio, la provincia y la isla) así como el porcentaje de participación en el capital social o patrimonio de cada una de ellas.**

**1.9.1.- Organismos autónomos**

Nombre	CIF	Actividad
--	--	--

**1.9.2.- Sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal**

Nombre	CIF	Actividad
AGUAS DE BENISSANÓ SAM	A97278550	DISUELTA

**1.9.3.- Sociedades mercantiles de economía mixta**

Nombre	CIF	Actividad	% particip. en capital social
--	--	--	--

**1.9.4.- Entidades públicas empresariales**

Nombre	CIF	Actividad
--	--	--

### 1.9.5.- Consorcios

Nombre	CIF	Actividad	% particip. en el patrimonio
--	--	--	--

#### 1.9.5.a) Los consorcios participados por la Entidad Contable son los siguientes:

Nombre	CIF	Actividad	% particip. en el patrimonio
--	--	--	--

#### 1.9.5.b) Las Fundaciones en las que la Entidad Contable forma parte de su patronato y su actividad son las siguientes

Nombre	CIF	Actividad	% particip. en el patrimonio
--	--	--	--

### 1.9.6. Las Mancomunidades de las que forma parte y su actividad son las siguientes

Nombre	CIF	Actividad	% particip. en el patrimonio
MANCOMUNITAT CAMP DEL TÚRIA	P4600015D	ADMINISTRACIÓN LOCAL	

### 1.9.7. Otros organismos asociados

El Ayuntamiento de Benissanó no forma parte de ninguna Asociación.

## 2.- GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

### 2.1. Gestión indirecta:

Los servicios públicos prestados por medio de la gestión indirecta, en las distintas modalidades previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, los servicios públicos prestados por medio de gestión indirecta en las distintas modalidades previstas en la LCSP son las que se relacionan:

SERVICIO GESTIONADO	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
MODALIDAD	CONCESION
CONTRATISTA	HIDRAQUA S.A.
SUBVENCIONES	--
BIENES AFECTOS	POZOS, SONDEOS, DEPOSITOS Y REDES
APORTACIONES	--
ANTICIPOS	--
PRESTAMOS	--

SERVICIO GESTIONADO	ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS
MODALIDAD	CONCESION
CONTRATISTA	GIRSA
SUBVENCIONES	--
BIENES AFECTOS	--
APORTACIONES	--
ANTICIPOS	--
PRESTAMOS	--

SERVICIO GESTIONADO	Suministro de energía y la prestación de los servicios de gestión energética y mantenimiento con garantía total de las instalaciones de alumbrado público del Ayuntamiento de Benissanó.
MODALIDAD	CONTRATO
CONTRATISTA	ELECTROTECNICA MONRABAL S.L.U
DURACIÓN	12 AÑOS
BIENES AFECTOS	--
APORTACIONES	--
ANTICIPOS	--
PRESTAMOS	--

## 2.2. Convenios:

Objeto	--
Plazo	--
Aportaciones no dinerarias	--
Transferencias y subvenciones comprometidas	--

## 2.3. Actividades conjuntas:

Objeto	--
Plazo	--
Compromisos asumidos	--

## 2.4. Otras formas de colaboración público-privada:

Objeto	--
Plazo	--
Transferencias y subvenciones comprometidas	--
Precio acordado	--

## 3.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

### **3.1. Imagen fiel**

**a) Requisitos de la información, principios contables públicos y criterios contables no aplicados por interferir en el objetivo de la imagen fiel y, en su caso, incidencia en las cuentas anuales**

No se da ninguna de las circunstancias referidas anteriormente.

**b) Principios, criterios contables aplicados e información complementaria necesaria para alcanzar el objetivo de imagen fiel y ubicación de ésta en la memoria.**

Las cuentas anuales adjuntas se presentan de acuerdo con los principios y criterios contables previstos en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, de forma que expresen, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la Entidad.

### **3.2. Comparación de la información**

Se presenta en columna separada la información relativa al ejercicio anterior de conformidad con la instrucción de contabilidad aplicación

**3.3. Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores.**

La entidad ha aplicado los criterios de contabilización con uniformidad.

**3.4. Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativos.**

No se han producido cambios en las estimaciones contables que puedan considerarse significativas.

## **4.- NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN**

La entidad contable ha utilizado, en la elaboración de sus cuentas anuales las normas de reconocimiento y valoración contenidas en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

### *1. Inmovilizado material*

El inmovilizado material son los activos tangibles, muebles e inmuebles que:



- a) Posee la entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios o para sus propios propósitos administrativos.
- b) Se espera tengan una vida útil mayor a un año.

Con carácter general, podrán excluirse del inmovilizado material y, por tanto, considerarse gasto del ejercicio, aquellos bienes muebles cuyo precio unitario e importancia relativa, dentro de la masa patrimonial así lo aconsejen.

## 2. Criterios de valoración aplicables.

### a) Precio de adquisición:

Comprende su precio de compra, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, así como cualquier coste directamente relacionado con la compra o puesta en condiciones de servicio del activo para el uso al que está destinado. Se deducirá del precio del elemento cualquier clase de descuento o rebaja que se haya obtenido.

### b) Coste de producción:

El coste de producción de un activo fabricado o construido por la propia entidad se determina utilizando los mismos principios aplicados al precio de adquisición de los activos.

Dicho coste se obtendrá añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otros materiales consumidos, aplicando el criterio de identificación directa o en su defecto el coste medio ponderado o FIFO, los demás costes directamente imputables a la fabricación o elaboración del bien. Igualmente se añadirá la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectos relacionados con la fabricación o elaboración.

### c) Valor razonable:

Es el importe por el que puede ser adquirido un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua. El valor razonable se determinará sin deducir los costes de transacción en los que pudiera incurrirse en su enajenación. No tendrá en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente, o como consecuencia de una liquidación involuntaria.

Con carácter general, el valor razonable se calculará con referencia a un valor de mercado fiable. En este sentido, el precio cotizado en un mercado activo será la mejor referencia del valor razonable, entendiéndose por tal aquel en el que se den las siguientes condiciones:

- a) Los bienes o servicios intercambiados en el mercado son homogéneos.

b) Pueden encontrarse en todo momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio.

c) Los precios son conocidos y fácilmente accesibles para el público. Estos precios, además, reflejan transacciones de mercado reales y actuales y producidas con regularidad.

En aquellos elementos para los que no exista un mercado activo, el valor razonable se obtendrá mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración. Entre los modelos y técnicas de valoración se incluye el empleo de transacciones recientes en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, si estuviesen disponibles, referencias al valor razonable de otros activos que son sustancialmente iguales, descuentos de flujos de efectivo y modelos generalmente aceptados para valorar opciones. En cualquier caso, las técnicas de valoración empleadas deberán ser consistentes con las metodologías generalmente aceptadas por el mercado para la fijación de precios, debiéndose usar, si existe, la técnica de valoración empleada por el mercado que haya demostrado ser la que obtiene unas estimaciones más realistas de los precios. Las técnicas de valoración empleadas deberán maximizar el uso de datos observables de mercado y otros factores que los participantes en el mercado considerarían al fijar el precio, y limitar en todo lo posible el empleo de datos no observables.

La entidad deberá evaluar la técnica de valoración de manera periódica, empleando los precios observables de transacciones recientes en ese mismo activo o utilizando los precios basados en datos observables de mercado que estén disponibles.

Se considerará que el valor razonable obtenido a través de los modelos y técnicas de valoración anteriores no es fiable cuando:

- a) La variabilidad en el rango de las estimaciones del valor razonable es significativa, o
- b) Las probabilidades de las diferentes estimaciones dentro de este rango no se pueden medir razonablemente para ser utilizadas en la estimación del valor razonable.

Cuando proceda la valoración por el valor razonable, los elementos que no puedan valorarse de manera fiable, con referencia a un valor de mercado o mediante los modelos y técnicas de valoración antes señalados, se valorarán, según proceda, por su precio de adquisición, coste de producción o coste amortizado, haciendo mención en la memoria de este hecho y de las circunstancias que lo motivan.

## *2. Patrimonio Público del Suelo*

Son activos no corrientes materializados generalmente en bienes inmuebles, afectados al destino de dicho patrimonio.

Los bienes del patrimonio público del suelo deberán registrarse en contabilidad cuando se cumplan los criterios de reconocimiento de un activo previstos en el marco conceptual de la contabilidad pública de este Plan y su valoración se realizará de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material».

### *3. Inversiones inmobiliarias*

Las inversiones inmobiliarias son inmuebles (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen (por parte del propietario o por parte del arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) para obtener rentas, plusvalías o ambas, no para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, ni para fines administrativos, ni para su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Asimismo, se considerarán inversiones inmobiliarias aquellos bienes patrimoniales distintos de los que forman el patrimonio público del suelo que no se clasifiquen a su entrada en el patrimonio de la entidad como inmovilizado material.

En aquellos supuestos en los que una parte del inmovilizado material de las entidades se tiene para obtener rentas o plusvalías y otra parte se utiliza en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, la entidad las contabilizará por separado si dichas partes pueden ser vendidas separadamente. Si estas partes no pueden ser vendidas separadamente, la entidad únicamente la calificará como inversión inmobiliaria, si sólo una parte insignificante se utiliza para la producción o prestación de bienes o servicios, o para fines administrativos.

A las inversiones inmobiliarias le serán de aplicación lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material».

### *4. Inmovilizado intangible*

El inmovilizado intangible se concreta en un conjunto de activos intangibles y derechos susceptibles de valoración económica de carácter no monetario y sin apariencia física que cumplen, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios o constituyen una fuente de recursos de la entidad.

Con carácter general, podrán excluirse del inmovilizado intangible y, por tanto, considerarse gasto del ejercicio, aquellos bienes y derechos cuyo precio unitario e importancia relativa, dentro de la masa patrimonial, así lo aconsejen.

Se aplicarán los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material»

### *5. Arrendamientos*

Se entiende por arrendamiento, a efectos de esta norma, cualquier acuerdo, con independencia de su instrumentación jurídica, por el que el arrendador cede al

arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

Los activos objeto de arrendamiento financiero se registrarán y valorarán de acuerdo a la norma de reconocimiento y valoración que les corresponda de acuerdo con su naturaleza.

#### *6. Permutas*

En aquellos supuestos en los que los activos intercambiados no son similares desde un punto de vista funcional o vida útil y se pueda establecer una estimación fiable del valor razonable de los mismos: el valor razonable del activo recibido. En el caso de no poder valorar con fiabilidad el valor razonable del activo recibido, el valor razonable del bien entregado, ajustado por el importe de cualquier eventual cantidad de efectivo transferida en la operación.

En aquellos supuestos en los que activos intercambiados son similares desde un punto de vista funcional y vida útil:

(a) Si en la operación no se realiza ningún intercambio de efectivo: por el valor contable del activo entregado con el límite del valor razonable del activo recibido si éste fuera menor.

(b) Si en la operación se efectuara algún pago adicional de efectivo: por el valor contable del activo entregado incrementado por el importe del pago en efectivo realizado adicionalmente con el límite del valor razonable del activo recibido si éste fuera menor.

(c) Si en la operación hubiera un cobro adicional de efectivo: la entidad deberá diferenciar la parte de la operación que supone una venta –contraprestación en tesorería– de la parte de la operación que se materializa en una permuta –activo recibido– debiéndose tener en cuenta a este respecto la proporción que cada una de estas partes supone sobre el total de la contraprestación –tesorería y valor razonable del bien recibido–.

#### *7. Activos y pasivos financieros*

Son activos financieros el dinero en efectivo, los instrumentos de capital o de patrimonio neto de otra entidad, los derechos a recibir efectivo u otro activo financiero de un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente favorables.

Un pasivo financiero es una obligación exigible e incondicional de entregar efectivo u otro activo financiero a un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente desfavorables.

Los activos y pasivos financieros se registrarán y valorarán de acuerdo a las normas de reconocimiento y valoración que les corresponda de acuerdo con su naturaleza, reguladas en la segunda parte "normas de reconocimiento y valoración" de la instrucción de contabilidad aplicable.

## *8. Coberturas contables*

Mediante una operación de cobertura, uno o varios instrumentos financieros denominados instrumentos de cobertura, son designados para cubrir un riesgo específicamente identificado que puede tener impacto en la cuenta del resultado económico patrimonial o en el estado de cambios en el patrimonio neto, como consecuencia de variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo de una o varias partidas cubiertas.

Con carácter general, los instrumentos que se pueden designar como instrumentos de cobertura son los derivados. En el caso de coberturas de tipo de cambio, también se podrán designar como instrumentos de cobertura activos financieros y pasivos financieros distintos de los derivados.

El instrumento de cobertura que sea un derivado, o el componente de tipo de cambio de un activo o pasivo financiero designado instrumento de cobertura en una cobertura del riesgo de tipo de cambio, se valorará por su valor razonable.

La imputación del resultado obtenido en el instrumento de cobertura atribuible a la parte del mismo que haya sido calificada como cobertura eficaz, deberá realizarse en el mismo ejercicio en el que las variaciones en la partida cubierta atribuibles al riesgo cubierto afecten al resultado económico patrimonial.

## *9. Existencias*

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valorarán por el precio de adquisición o el coste de producción.

En las existencias que necesiten un período superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, se podrán incluir, en el precio de adquisición o coste de producción, los gastos financieros, en los términos previstos en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material», con el límite del valor realizable neto de las existencias en las que se integren.

Los débitos derivados de estas operaciones se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma de reconocimiento y valoración n.º 9, «Pasivos financieros».

## *10. Activos construidos o adquiridos para otras entidades*

Son los bienes construidos o adquiridos por una entidad gestora, con base en el correspondiente contrato, convenio o acuerdo, con el objeto de que una vez finalizado el proceso de adquisición o construcción de los mismos se transfieran necesariamente a otra entidad destinataria, con independencia de que esta última participe o no en su financiación.

En el caso de construcción de los bienes, cuando los ingresos y los costes asociados al contrato o acuerdo puedan ser estimados con suficiente grado de fiabilidad, los ingresos derivados del mismo se reconocerán en el resultado del ejercicio, en base al grado de avance o realización de la obra al final de cada ejercicio.

El coste de la obra se calculará conforme a lo establecido para la determinación del coste de producción en la norma de reconocimiento y valoración n.º 11, «Existencias».

### *11. Transacciones en moneda extranjera*

Transacción en moneda extranjera: Es toda operación que se establece o exige su liquidación en una moneda extranjera.

Se entiende por moneda extranjera cualquier moneda distinta del euro.

Toda transacción en moneda extranjera se registrará, en el momento de su reconocimiento en las cuentas anuales, en euros, aplicando al importe correspondiente en moneda extranjera el tipo de cambio al contado, existente en la fecha de la operación.

Se podrá utilizar un tipo de cambio medio del periodo (como máximo mensual) para todas las transacciones que tengan lugar durante ese intervalo, en cada una de las clases de moneda extranjera en que éstas se hayan realizado, salvo que dicho tipo haya sufrido variaciones significativas durante el intervalo de tiempo considerado.

En cada fecha de presentación de las cuentas anuales se aplicarán las siguientes reglas para realizar la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a euros:

a) Partidas monetarias.

Los elementos patrimoniales de carácter monetario denominados en moneda extranjera se valorarán aplicando el tipo de cambio al contado existente en esa fecha.

b) Partidas no monetarias.

b.1) Las partidas no monetarias valoradas al coste se valorarán aplicando el tipo de cambio al contado de la fecha en que fueron registradas.

b.2) Las partidas no monetarias valoradas al valor razonable se valorarán aplicando el tipo de cambio al contado de la fecha en la que se determinó el valor razonable.

Las amortizaciones deberán dotarse sobre el importe anteriormente calculado.

La conversión a euros de los valores necesarios para estimar el deterioro de valor, se realizará aplicando el tipo de cambio en el momento de su determinación.

### *12. Ingresos y gastos*

Los ingresos y gastos del ejercicio se imputarán al resultado del mismo, excepto cuando proceda su imputación directa al patrimonio neto de acuerdo con lo previsto en la segunda parte de este Plan General de Contabilidad Pública o en su normativa de desarrollo.

### *13. Provisiones y contingencias*

Una provisión es un pasivo sobre el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento. Dará origen al pasivo todo suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal, contractual o implícita para la entidad, de forma que a la entidad no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente.

Una obligación implícita es aquélla que se deriva de las actuaciones de la propia entidad, en las que debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas gubernamentales que son de dominio público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y como consecuencia de lo anterior, la entidad haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

Debe reconocerse una provisión cuando se den la totalidad de las siguientes condiciones:

- a) La entidad tiene una obligación presente (ya sea legal, contractual o implícita) como resultado de un suceso pasado.
- b) Es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen rendimientos económicos o potencial de servicio para cancelar tal obligación
- c) Puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

Se reconocerán como provisiones sólo aquellas obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia sea independiente de las acciones futuras de la entidad.

No se pueden reconocer provisiones para gastos en los que sea necesario incurrir para funcionar en el futuro.

Un pasivo contingente es una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más acontecimientos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen rendimientos económicos o prestación de servicios; o bien el importe de la obligación no puede ser valorado con la suficiente fiabilidad.

La entidad no debe proceder al reconocimiento de ningún pasivo contingente en el balance. No obstante, se informará en memoria, salvo en el caso de que la posibilidad de tener una salida de recursos que incorporen rendimientos económicos o prestación de servicios, se considere remota.

Los pasivos contingentes han de ser objeto de evaluación continuada.

#### *14. Transferencias y subvenciones*

Las transferencias tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas.

Las subvenciones tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.

Las transferencias y subvenciones suponen un aumento del patrimonio neto del beneficiario de las mismas y, simultáneamente, una correlativa disminución del patrimonio neto del concedente.

Las transferencias y subvenciones concedidas se contabilizarán como gastos en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectuará de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte de este texto relativa al marco conceptual de la contabilidad pública.

Cuando al cierre del ejercicio esté pendiente el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para su percepción, pero no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, se deberá dotar una provisión por los correspondientes importes, con la finalidad de reflejar el gasto.

Las transferencias monetarias se reconocerán simultáneamente al registro del ingreso presupuestario de conformidad con los criterios recogidos en la primera parte de este texto, relativa al marco conceptual de la contabilidad pública. No obstante, podrán reconocerse con anterioridad cuando se hayan cumplido las condiciones establecidas para su percepción.

Las subvenciones recibidas se considerarán no reintegrables y se reconocerán como ingresos por el ente beneficiario cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención a favor de dicho ente, se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectuará de acuerdo con los criterios recogidos en



el marco conceptual de la contabilidad pública. En los demás casos las subvenciones recibidas se considerarán reintegrables y se reconocerán como pasivo.

### *15. Actividades conjuntas*

Una actividad conjunta es un acuerdo en virtud del cual dos o más entidades denominadas partícipes emprenden una actividad económica que se somete a gestión conjunta, lo que supone compartir la potestad de dirigir las políticas financiera y operativa de dicha actividad con el fin de obtener rendimientos económicos o potencial de servicio, de tal manera que las decisiones estratégicas, tanto de carácter financiero como operativo requieran el consentimiento unánime de todos los partícipes.

Cada partícipe reconocerá en sus cuentas anuales, clasificados de acuerdo con su naturaleza la parte proporcional que le corresponda, en función de su porcentaje de participación, de los activos que controle conjuntamente con los demás partícipes y de los pasivos en los que haya incurrido conjuntamente, así como los activos afectos a la actividad conjunta que controle de forma individual y los pasivos en que incurra individualmente como consecuencia de la actividad conjunta, y la parte proporcional que le corresponda de los ingresos generados y de los gastos incurridos en la actividad conjunta, así como los gastos incurridos individualmente como consecuencia de su participación en la actividad conjunta.

En el reconocimiento y valoración de dichos activos, pasivos, ingresos y gastos se aplicarán los criterios previstos en la norma de reconocimiento y valoración correspondiente.

### *16. Activos en estado de venta*

Los activos en estado de venta son activos no financieros, excluidos los del patrimonio público del suelo, clasificados inicialmente como no corrientes cuyo valor contable se recuperará fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado. Para aplicar la clasificación anterior, el activo debe estar disponible, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata, sujeto exclusivamente a los términos usuales y habituales para la venta de estos activos, y su venta debe ser altamente probable.

La entidad valorará estos activos al valor contable que correspondería en ese momento al activo no corriente, según el modelo del coste. Para ello, se darán de baja todas las cuentas representativas del inmovilizado que cambia de uso y se darán de alta las cuentas representativas del activo en estado de venta que incluirán, en su caso, el deterioro acumulado que existiese previamente a su clasificación.



